

# GACETA MUNICIPAL

No. 535-II • Chihuahua, Chihuahua, 24 de agosto de 2026



## GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL**  
TITULAR DEL ÁREA

**LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.**

## ÍNDICE

| ÍNDICE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PÁGINA    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Acuerdo mediante el cual se publican los Estudios de Planeación Urbana denominados: .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>3</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Calle Defensa Popular-5910".</li> <li>• "CC 420-046-039 Vega Villalobos".</li> <li>• "CECOFAM".</li> <li>• "Desarrollo Permont".</li> <li>• "Haciendas del Valle 6520".</li> <li>• "Jesús González Ortega -3710".</li> <li>• "CC 458-107-018 Torres del Picacho".</li> <li>• "Universidad de Morelos".</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |
| <b>Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial No IMPE-LP-12-2026, relativa a adquisición de vehículos oficiales del Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>20</b> |
| <b>Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Nacional Presencial de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-58-2026-, relativa a ampliación de la red de alumbrado público en Colonia Cerro Grande .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>22</b> |
| <b>Acuerdo mediante el cual se publican los siguientes documentos del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua: .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>24</b> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres Chihuahua.</li> <li>• Listado de selección de las Mujeres Beneficiarias para el Programa de becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y URN.</li> <li>• Listado de Selección de las Mujeres Beneficiarias para el Programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y WLO.</li> </ul> |           |
| <b>Acuerdo mediante el cual se publican los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>33</b> |

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

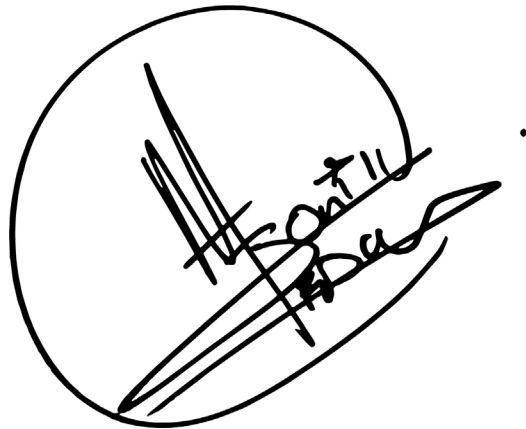
### **ACUERDO 456/2026**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de agosto del 2026, número S.O.15/26, mediante el cual:

**Único:** Se publican los Estudios de Planeación Urbana denominados "Calle Defensa Popular-5910", "CC 420-046-039 Vega Villalobos", "CECOFAM", "Desarrollo Permont", "Haciendas del Valle 6520", "Jesús González Ortega -3710", "CC 458-107-018 Torres del Picacho" y "Universidad de Morelos".

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 15/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de agosto del año 2026, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosy Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Manuel Benigno Esparza Macharigue, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Defensa Popular - 5910", en el predio ubicado en la calle Defensa Popular número 5910 de la colonia Sector 3 Robinson de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 270.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H25 a Habitacional Unifamiliar H60... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por el C. Manuel Benigno Esparza Macharigue, en su carácter de propietario del predio.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Calle Defensa Popular- 5910**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la calle Defensa Popular número 5910 de la colonia Sector 3 Robinson de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 270.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional Unifamiliar H25 a Habitacional Unifamiliar H60.**



**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

  
**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 15/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de agosto del año 2026, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Daniel Vega Villalobos y Yesenia Arvizo Rodríguez, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 420-046-039 Vega Villalobos", en el predio ubicado en la calle 45 ½ No. 14316 del predio Quinta Carolina de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,078.50 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios y aumento de COS a 1.0... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por los C. Daniel Vega Villalobos y Yesenia Arvizo Rodríguez, en su carácter de propietarios del predio.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 420-046-039 Vega Villalobos", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la calle 45 ½ No. 14316 del predio Quinta Carolina de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,078.50 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H45 a Comercio y Servicios y aumento de COS a 1.0.**



**TERCERO.** Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

  
**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 15/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de agosto del año 2026, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Carlos Alberto de Lascuráin Ochoa, en su carácter de Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CECOFAM", en el predio ubicado en la calle 22 número 1602 de la Colonia Santa Rita de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,237.50 metros cuadrados, propiedad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Vivienda Densidad Alta a Comercio y Servicios en General... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Carlos Alberto de Lascuráin Ochoa, en su carácter de Director General de Administración del Poder Judicial del Estado;

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CECOFAM", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la calle 22 número 1602 de la Colonia Santa Rita de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,237.50 metros cuadrados, propiedad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Vivienda Densidad Alta a Comercio y Servicios en General.**



**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

  
**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 15/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de agosto del año 2026, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Alfonso Montoya Cid, en su carácter de propietario de los predios, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Desarrollo Permont", en los predios identificados como resultante de la fusión de la fracción B del lote 5 de la manzana 1, zona 47, con los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 6, zona 28 del poblado Tabalaopa y resultante de la fusión de lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la manzana 8, zona 28 del Poblado Tabalaopa de la ciudad de Chihuahua con superficie de 15,438.899 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado 2 (ZEDEC 2) a Mixto Suburbano II... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por el C. Alfonso Montoya Cid, en su carácter de propietario de los predios.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Desarrollo Permont**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en los predios identificados como resultante de la fusión de la fracción B del lote 5 de la manzana 1, zona 47, con los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 6, zona 28 del poblado Tabalaopa y resultante de la fusión de lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la manzana 8, zona 28 del Poblado Tabalaopa de la ciudad de Chihuahua con



superficie de 15,438.899 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Zona Especial de Desarrollo Controlado 2 (ZEDEC 2) a Mixto Suburbano II.**

**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

  
**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 15/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de agosto del año 2026, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Arturo Arce Aranda, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Haciendas del Valle 6520", en el predio ubicado en la calle Hacienda del Valle No. 6520 del Fraccionamiento Hacienda del Valle de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 378.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ y aumento COS a 1.00... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por el C. Arturo Arce Aranda, en su carácter de propietario del predio.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Haciendas del Valle 6520**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la calle Hacienda del Valle No. 6520 del Fraccionamiento Hacienda del Valle de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 378.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H25 a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.00.**



**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

  
**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 15/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de agosto del año 2026, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Ivonne Guadalupe Mariñelarena Fernández, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Jesús González Ortega- 3710", en el predio ubicado en la Calle Jesús González Ortega No. 3710 de la colonia Las Granjas de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 188.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por la C. Ivonne Guadalupe Mariñelarena Fernández, en su carácter de propietaria del predio.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Jesús González Ortega - 3710**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la Calle Jesús González Ortega No. 3710 de la colonia Las Granjas de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 188.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Mixto Intenso**.



**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

  
**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 15/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de agosto del año 2026, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María del Socorro Villalobos Parra, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 458-107-018 Torres del Picacho", en el predio identificado como lote 18, manzana 7, ubicado en la calle Cordillera Negra No. 6117 del Fraccionamiento Cordilleras II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 476.33 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.00... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por la C. María del Socorro Villalobos Parra, en su carácter de propietario del predio.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 458-107-018 Torres del Picacho", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 18, manzana 7, ubicado en la calle Cordillera Negra No. 6117 del Fraccionamiento Cordilleras II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 476.33 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H60 a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.00.**



**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

  
**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 15/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de agosto del año 2026, dentro del punto número catorce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Guadalupe López Ramírez, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Universidad de Morelos", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 11, manzana 18, ubicado en la calle Universidad Autónoma de Morelos del fraccionamiento Residencial Universidad de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 279.21 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud presentada por la C. María Guadalupe López Ramírez, en su carácter de propietaria del predio.

**SEGUNDO.** Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Universidad de Morelos**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 11, manzana 18, ubicado en la calle Universidad Autónoma de Morelos del fraccionamiento Residencial Universidad de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 279.21 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Habitacional H60+**.



**TERCERO.** Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**



**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

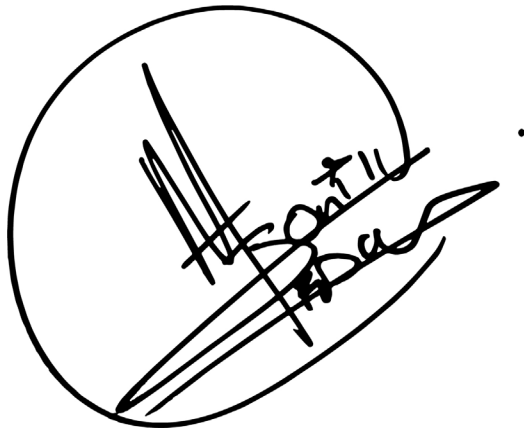
### **ACUERDO 457/2026**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

**Único:** Se publica la Licitación Pública Presencial No IMPE-LP-12-2026, relativa a adquisición de vehículos oficiales del Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-12-2026

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 505, 58 Y 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47, 48, 51 Y 55 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE-LP-12-2026, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES**, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                                     |
|---------|-----------------------------------------------------------------|
| 1       | VEHÍCULO TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA TIPO CAMIONETA CERRADA |
| 2       | VEHÍCULO PICK UP                                                |
| 3       | VEHÍCULO COMPACTO                                               |

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

| FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DISPOSICIÓN DE BASES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES                                                                                                                                                            | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS                                                                                                                                                                                                                             |
| Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del <b>18 de agosto de 2026</b> , y hasta el <b>07 de septiembre de 2026</b> . Y podrán consultarse en un horario de <b>09:00 a 15:00 horas</b> en el domicilio del Instituto, Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas:<br><a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> y/o<br><a href="http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/">http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/</a> | El día <b>24 de agosto de 2026, a las 12:00 Horas</b> , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. | El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día <b>08 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas</b> en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. |
| COSTO DE PARTICIPACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                           |

LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN, LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DE 2026.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

SGVG/MGAA



Página 1 de 1

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez, C.P. 31414, Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

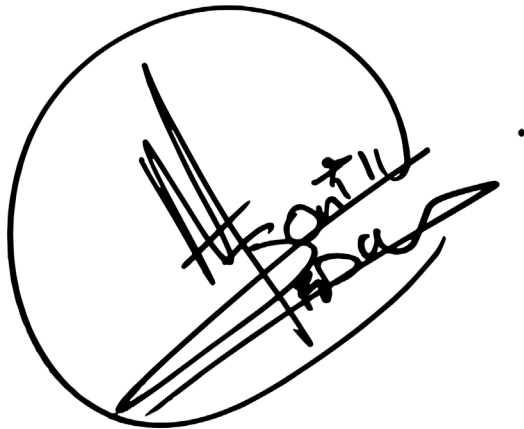
### **ACUERDO 458/2026**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

**Único:** Se publica la Licitación Nacional Presencial de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-58-2026-, relativa a ampliación de la red de alumbrado público en Colonia Cerro Grande.

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 20-2026

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, mismo se ejecutara con Recursos Municipales Correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2026.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA                                                  | VISITA A LA OBRA                                                                              | JUNTA DE ACLARACIONES                   | FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN | APERTURA DE PROPOSICIONES                    | FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| DOPM-58-2026      | AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLONIA CERRO GRANDE. | 26 DE AGOSTO 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | 27 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:30 HORAS. | 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.      | 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 10:30 HORAS. | 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026           | 98 DÍAS            | \$1,650,000.00             |

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

**DOPM-58-2026: 1401: Alumbrado público.**

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih. 22 de agosto de 2026.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

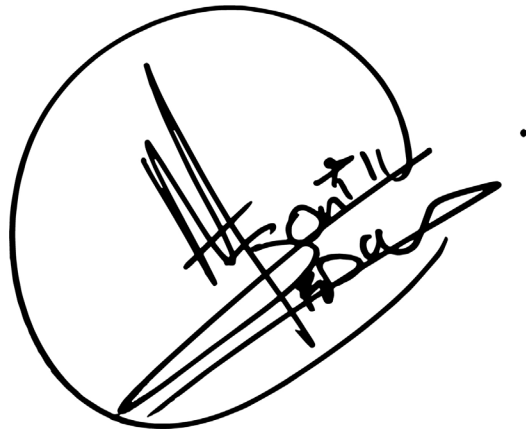
### **ACUERDO 459/2026**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

**Único:** Se publican los siguientes documentos del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres Chihuahua, Listado de selección de las Mujeres Beneficiarias para el Programa de becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y URN y Listado de Selección de las Mujeres Beneficiarias para el Programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y WLO.

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



----- LA MAESTRA **MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES II y VI, 60 BIS, 82 BIS, 82 QUINQUIES DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 18 FRACCIÓN XI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y: - - - - -

----- - CERTIFICA: - - - - -

- - - QUE, DENTRO DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL: **ACTA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO**: SE INTEGRA POR LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS: - - - - -

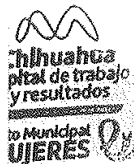




1

**ACTA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO COMO ÓRGANO DE APOYO  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA  
MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA  
CAPITAL**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **doce horas con dieciocho minutos** del día **dieciocho de agosto del 2026**, reunidos de manera virtual, a través de la plataforma digital Zoom , con ID de reunión **842 6024 4899**, código de acceso **268641**, la **Mtra. Mónica Meléndez Ramírez** , Directora del Instituto Municipal de las Mujeres, Presidenta del Comité Técnico; la **C.P. Ana Edith Talamantes Mariscal**, Subdirectora Administrativa de Instituto Municipal de las Mujeres, Secretaria Técnica del Comité Técnico; la **Licda. Karol Rubí Ruiz Anchondo**, Jefa del Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres, Vocal del Comité Técnico; la **Licda. Rosa Isela Martínez Díaz**, Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, Vocal del Comité Técnico; y el **Lic. Jorge Rafael Montes De Oca Hernández**, representante de la Presidenta de la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de niñas, niños y adolescentes, Vocal del Comité Técnico; con objeto de llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital**, bajo el siguiente:



**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida.
2. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum, en su caso.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación del **LISTADO DE SELECCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y URN.**
5. Presentación y en su caso aprobación del **LISTADO DE ALUMNAS DADAS DE BAJA DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD CON URN.**
6. Presentación y en su caso aprobación del **LISTADO DE SELECCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y WLO.**
7. Presentación y en su caso aprobación del **LISTADO DE ALUMNAS DADAS DE BAJA DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD CON WLO**
8. Asuntos Generales.
9. Cierre de la sesión.

COTEJADO

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, celebrada el día 18 de agosto de 2026, la cual consta de cuatro fojas útiles.

Instituto Municipal  
de las **MUJERES**

Página 1 de 4



1. En el desahogo del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL, dio un mensaje de bienvenida a todas las personas presentes, agradeciendo a las mismas su puntual asistencia.
2. En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL, procedió al pase de lista de las integrantes del Comité.

Encontrándose presentes de manera virtual, a través de la plataforma digital Zoom:

|                                           |                    |
|-------------------------------------------|--------------------|
| MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ.            | PRESIDENTA         |
| C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL        | SECRETARIA TÉCNICA |
| MTRA. KAROL RUBI RUIZ ANCHONDO.           | VOCAL              |
| LICDA. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ           | VOCAL              |
| LIC. JORGE RAFAEL MONTES DE OCA HERNÁNDEZ | VOCAL              |

**COTEJADO**

Siendo la **TOTALIDAD DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ**, en consecuencia, con fundamento en los lineamientos del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, en el que se establece: "El quórum legal para celebrar las sesiones del Comité Técnico será de la mitad más uno de sus integrantes"; se declaró **EXISTENTE QUÓRUM LEGAL** y **VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS** que en ella se tomaron.

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, celebrada el día 18 de agosto de 2026, la cual consta de cuatro fojas útiles.

Instituto Municipal  
de las **MUJERES**

Página 2 de 4

3



3. En el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual correspondió a la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, fue leído por la **C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL**; se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las personas integrantes presentes.

4. En el desahogo del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL LISTADO DE SELECCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y URN**; la **MTRA. KAROL RUBÍ RUIZ ANCHONDO** presentó dicho listado. Al término de la exposición, y al no existir ninguna manifestación por parte de las integrantes, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las personas presentes.



En el Desahogo del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **LISTADO DE ALUMNAS DADAS DE BAJA DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD CON URN**, **MTRA. KAROL RUBÍ RUIZ ANCHONDO** presentó dicho listado. Al término de la exposición, y al no existir ninguna manifestación por parte de las integrantes, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las personas presentes.

6. En el Desahogo del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **LISTADO DE SELECCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y WLO**; la **MTRA. KAROL RUBÍ RUIZ ANCHONDO** presentó dicho listado. Al término de la exposición, y al no existir ninguna manifestación por parte de las integrantes, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las personas presentes.

7. En el Desahogo del **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **LISTADO DE ALUMNAS DADAS DE BAJA DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD CON WLO**, la **MTRA. KAROL RUBÍ RUIZ ANCHONDO** presentó dicho listado. Al término de la exposición, y al no existir ninguna manifestación por parte de las integrantes, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las personas presentes.

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital**, celebrada el día 18 de agosto de 2026, la cual consta de cuatro fojas útiles.

COTEJADO

*[Firma manuscrita]*



4

8. En el desahogo del OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, relativo a los ASUNTOS GENERALES, NO hubo asuntos generales a desahogar.

9. Finalmente, la C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL en su calidad de Secretaria Técnica del Comité, dio por terminada, a las doce horas con treinta y un minutos, la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.

FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS PRESENTES.



|                                                                                                                                                                                                                 |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ<br>Directora del Instituto Municipal de las Mujeres y<br>Presidenta del Comité Técnico.                                                                                           |  |
| C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL<br>Subdirectora Administrativa de Instituto Municipal<br>de las Mujeres y Secretaria Técnica del Comité<br>Técnico                                                           |  |
| LICDA. KAROL RUBI RUIZ ANCHONDO<br>Jefa del Departamento Universidad de las Mujeres<br>del Instituto Municipal de las Mujeres y Vocal del<br>Comité Técnico                                                     |  |
| LICDA. ROSA ISELA MARTÍNEZ DIAZ<br>Regidora Presidenta de la Comisión de<br>Participación Ciudadana y Vocal del Comité<br>Técnico                                                                               |  |
| LIC. JORGE RAFAEL MONTES DE OCA HERNÁNDEZ<br>Representante de la Presidencia de la Comisión de<br>Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de<br>niñas, niños y adolescentes y Vocal del Comité<br>Técnico |  |

COTEJADO

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los Programas de becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, celebrada el día 18 de agosto de 2026, la cual consta de cuatro fojas útiles.

Instituto Municipal  
de las MUJERES

Página 4 de 4

5

LISTADO DE MUJERES BENEFICIARIAS PARA EL PROGRAMA MUJERES EN  
SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES  
EN CHIHUAHUA CAPITAL

MATRICULA

| URN            |
|----------------|
| URNB2-18082601 |
| URNB2-18082602 |
| URNB2-18082603 |
| URNB2-18082604 |
| URNB2-18082605 |
| URNB2-18082606 |
| URNB2-18082607 |
| URNB2-18082608 |
| URNB2-18082609 |
| URNB2-18082610 |
| URNB2-18082611 |
| URNB2-18082612 |
| URNB2-18082613 |
| URNB2-18082614 |
| URNB2-18082615 |
| URNB2-18082616 |
| URNB2-18082617 |
| URNB2-18082618 |
| URNB2-18082619 |
| URNB2-18082620 |

COTEJADO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

6

LISTADO DE MUJERES BENEFICIARIAS PARA EL PROGRAMA MUJERES EN SITUACION DE  
VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES EN CHIHUAHUA  
CAPITAL

MATRÍCULA

| WLO          |
|--------------|
| IMM-18082621 |
| IMM-18082622 |
| IMM-18082623 |



2019 LEXIS

COTEJADO



-----QUE LA PRESENTE COPIA, QUE VA EN **SEIS FOJAS ÚTILES**; ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA, EXTENDIÉNDOSE ESTA CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS, DOY FE.-----



  
**MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LAS MUJERES

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

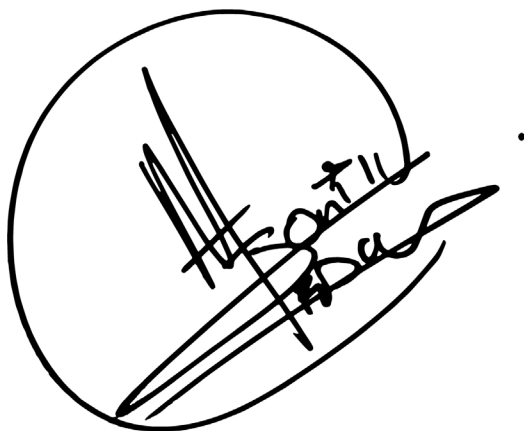
### ACUERDO 460/2026

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

**Único:** Se publican los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



## INTRODUCCIÓN

La creación del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua bajo la directriz del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua en los artículos 105 Bis, 105 Ter, 105 Quater, 105 Quinquies, 105 Sexies, 105 Septies, 105 Octies, 105 Nonies, 105 Decies, 105 Undecies, y 105 Duodecies, con la reforma publicada en la Gaceta Municipal número 464 de fecha 25 de agosto de 2025; y su instalación en Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2026, el Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua entró en vigor, por lo que, es necesaria la creación de los lineamientos para el funcionamiento del mismo.

Ahora, este Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua con participación ciudadana tiene como principal objetivo el de asesorar al Gobierno Municipal de Chihuahua para elaborar políticas públicas en materia de combate a la corrupción, esto bajo el mismo tenor de los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, como lo estipula el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese orden de ideas, el consejo esta adherido al Sistema Nacional Anticorrupción pues su creación y funcionamiento se atiene a lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con la finalidad de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los delitos relacionados con hechos de corrupción, en este caso, el Gobierno Municipal de Chihuahua.

Por lo tanto, con la expedición de estos nuevos Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, se le dará mayor certeza jurídica en el desempeño de las facultades y obligaciones que tienen las consejerías tanto las que representan a la sociedad civil como las del funcionariado.

## JUSTIFICACIÓN

La corrupción representa un grave obstáculo para el desarrollo institucional, la democracia y el respeto de los derechos fundamentales, al afectar la legalidad, la eficiencia gubernamental, el uso adecuado de los recursos públicos y la confianza ciudadana. Por ello, el Gobierno Municipal de Chihuahua asume el compromiso de implementar medidas eficaces y sostenibles para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, promoviendo una cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas.

En ese tenor, es que el Gobierno Municipal de Chihuahua conformó un Consejo Anticorrupción integrado por cinco personas representantes de la sociedad civil y cuatro

***“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”***

**Órgano Interno de Control**

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)



personas servidoras públicas, fue instalado durante la primera sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2026, por lo que, es necesario elaborar la normativa que regirá el funcionamiento del consejo en cuestión.

Es necesario destacar que el Gobierno Municipal de Chihuahua es el primero a nivel estatal en promover la conformación de un Consejo Anticorrupción, además, con participación activa de la sociedad civil a través de personas consejeras con experiencia en materia de combate a la corrupción.

Con base en lo anterior, se emiten los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, con el objetivo de establecer una instancia ciudadana, consultiva y plural, que colabore en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas enfocadas en la ética, la transparencia y la prevención de la corrupción.

## MARCO JURÍDICO

### FEDERAL

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 108 párrafos 1, 4 y 5, 109 fracción II y III, 113 fracción I, II y III, que hablan de las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.

La Ley General de Responsabilidad Administrativas, en su artículo 15 Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las Secretarías y los Órganos internos de control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

En la implementación de las acciones referidas, los Órganos internos de control de la Administración Pública de la Federación o de las entidades federativas deberán atender los lineamientos generales que emitan las Secretarías, en sus respectivos ámbitos de competencia. En los Órganos constitucionales autónomos, los Órganos internos de control respectivos, emitirán los lineamientos señalados.

También en su artículo 19 indica que los entes públicos deberán implementar los mecanismos de coordinación que, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, determine el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción e informar a dicho órgano de los avances y resultados que estos tengan, a través de sus Órganos internos de control o instancia interna equivalente.

***"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"***

### Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)



La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que tiene observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

### TRATADOS INTERNACIONALES

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

La Convención Interamericana Contra la Corrupción.

La Cumbre de las Américas.

### ESTATAL

El artículo 1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, indica que esta normativa es de orden público, observancia general y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos correspondientes para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, previsto en los artículos 187 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los delitos relacionados con hechos de corrupción.

Y, tiene por objetivos, establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas; Las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos; Las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción; La organización y el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, su Comité Coordinador Estatal y su Secretaría Ejecutiva, así como las bases de coordinación entre sus integrantes; Las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité Estatal de Participación Ciudadana; Las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, la transparencia, la fiscalización y el control de los recursos públicos, y; Las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos.

### MUNICIPAL

*"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"*

**Órgano Interno de Control**

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)



De acuerdo con los artículos 1, 4, 5, 10, 28, fracción X, 100 fracciones XI, XII, XIV, XV, XVII, XXI, XXV, y 101 bis fracción I, numerales 6, 7, 8, 9 y 14, fracción VI numerales 6, 7, 9, 10, 12, 17, 18 y 19, del reglamento Interior del Municipio; se emiten los presentes Lineamientos.

## LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

### TITULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES, ORGANIZACIÓN Y FACULTADES

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y tienen como objeto regular el funcionamiento del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua como órgano auxiliar, que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias, acciones y políticas públicas en materia de combate a la corrupción, con el fin de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos omisiones, así como hechos de corrupción, en apego a lo que establece la normatividad vigente y aplicable.

**Artículo 2.** Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- I. **Consejo:** El Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, órgano colegiado de carácter consultivo y ciudadano, encargado de colaborar con el Gobierno Municipal en la lucha contra la corrupción y en la promoción de la transparencia y rendición de cuentas;
- II. **Consejeros:** Los integrantes del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, tanto titulares como suplentes, que desempeñan funciones de asesoría, propuesta y vigilancia en materia de anticorrupción.
- III. **Órgano:** El Órgano Interno de Control;
- IV. **Políticas Públicas Anticorrupción:** Las acciones, estrategias y medidas adoptadas por el Gobierno Municipal, en coordinación con el Consejo, orientadas a prevenir, detectar y combatir la corrupción en el ámbito municipal; y
- V. **Sociedad Civil:** Los individuos o colectivos fuera del ámbito gubernamental, que actúan como representantes de la ciudadanía en la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad pública.

#### CAPITULO II

#### ORGANIZACIÓN Y FACULTADES

**Artículo 3.-** El Consejo se integrará con las siguientes personas, todas con voz y voto:

*“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”*

**Órgano Interno de Control**

Calle Gómez Farfás, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)



- I. **Presidencia del Consejo:** Se designará por mayoría de votos de los integrantes del Consejo, de entre los cinco representantes de la sociedad civil electos de conformidad con el artículo 105 Sexies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua;
- II. **Secretaría Técnica del Consejo:** La persona titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua;
- III. **Consejerías:**
  - a. La persona Regidora que ostente la Presidencia de la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción del Ayuntamiento;
  - b. La persona titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua;
  - c. La persona titular de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos del Municipio de Chihuahua; y
  - d. Cinco personas representantes de la sociedad civil, de los cuales uno será titular de la Presidencia de acuerdo a la fracción I de este artículo.

Las personas consejeras que forman parte de la administración pública municipal de Chihuahua podrán designar a una persona suplente para que acuda a las sesiones en caso de no poder asistir, deberán de hacerlo mediante escrito.

Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad para desempatar.

**Artículo 4.** Le corresponden al Consejo las facultades y obligaciones en las que se enuncia el artículo 105 Quater del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

**Artículo 5.** Las personas representantes de la sociedad civil que aspiren a ser designadas como consejeras, deberán cubrir los requisitos enlistados en el artículo 81 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y juventudes del Municipio de Chihuahua.

**Artículo 6.** El procedimiento para la designación de las cinco consejerías representantes de la sociedad civil, se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 105 Sexies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

**Artículo 7.** Para garantizar la continuidad de los trabajos dentro del Consejo, la permanencia de las personas que lo integran se estará a lo establecido en el artículo 105 Septies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

***"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"***

**Órgano Interno de Control**

Calle Gómez Farfás, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)



**Artículo 8.** La Presidencia del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua tendrá las facultades y atribuciones previstas en el artículo 105 Octies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

**Artículo 9.** La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Anticorrupción tendrá las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 105 Nonies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

**Artículo 10.** Las personas consejeras tendrán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 105 Decies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

### CAPITULO III DE LA REMOCIÓN DE CONSEJEROS

**Artículo 11.** Las personas consejeras representantes de la sociedad civil podrán ser removidas del cargo a propuesta del Consejo por acuerdo de la Comisión de Transparencia, en mayoría simple, conforme a las causales establecidas en el artículo 105 Undecies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

### CAPITULO IV DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ANTICORRUPCIÓN

**Artículo 12.** El Consejo celebrará sesiones ordinarias trimestrales y deberá citarse con al menos 72 horas de antelación a la sesión a través de la Secretaría Técnica; además, podrá convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, cuando la Presidencia lo determine por motivo justificado, con al menos 48 horas de anticipación. Las convocatorias a las sesiones se harán por escrito o mediante correo electrónico a los integrantes del Consejo, con un mínimo de dos días hábiles de anticipación en las cuales se hará de conocimiento del orden del día a tratar y la documentación correspondiente.

El Consejo tendrá la posibilidad de calendarizar las sesiones ordinarias conforme a las necesidades de reunirse para el seguimiento del Plan de Trabajo que se establezca, mediante acuerdo que se tome en sesión.

**Artículo 13.** Las sesiones del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua serán válidas siempre que se cuente con la asistencia de la presidencia, la secretaria técnica y al menos dos personas de las consejerías representantes de la sociedad civil, lo cual se acreditará con la toma de asistencia y declaración de quorum legal.

***"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"***

**Órgano Interno de Control**

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | [municipiocochihuahua.gob.mx](mailto:municipiocochihuahua.gob.mx)



## CAPITULO V DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

**Artículo 14.** Si llegada la hora en que se fijó la sesión no se reúne el quórum legal, se citará a una segunda convocatoria dentro de los treinta minutos siguientes, procediendo a declarar en segunda convocatoria, instalada la sesión con las y los consejeros que se encuentren presentes.

**Artículo 15.** Durante las sesiones ordinarias, el Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua deliberará sobre cuestiones contenidas en el orden del día establecido y/o anexado a la convocatoria de la sesión y éste comprenderá asuntos generales, con la excepción de que, en las sesiones extraordinarias, no se tratarán asuntos generales.

**Artículo 16.** En las sesiones ordinarias y extraordinarias, la presidencia será auxiliada en sus trabajos por la secretaria técnica.

Los asuntos se tratarán en el siguiente orden:

- I. Verificación de asistencia y declaración del quórum legal;
- II. Presentación del Orden del Día y votación del mismo;
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el Orden del Día;
- V. Asuntos Generales; y
- VI. Clausura de la sesión.

**Artículo 17.** Las decisiones sobre los asuntos que conozca el Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua se aprobarán con el voto de la mayoría de las personas integran las consejerías que asistan a la sesión correspondiente.

En caso de empate, la presidencia tendrá el voto de calidad, conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 105 Octies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

**Artículo 18.** Las personas consejas que consideren que incurren en conflicto de intereses por vincularse con la naturaleza de los temas, o con alguno de sus intereses personales, familiares o profesionales, deberán manifestar dicha situación ante el Consejo Anticorrupción durante el desarrollo de la sesión, antes de que se someta a votación y excusarse de participar en el desahogo del tema específico.

**Artículo 19.** Las personas consejeras podrán proponer temas al momento del desahogo del punto de asuntos generales del orden del día, los cuales se votarán y se agregarán al orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior y/o en su caso, en sesión

***"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"***



extraordinaria si así lo amerita y acuerda el consejo, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de este mismo instrumento jurídico.

**Artículo 20.** Las actas de las sesiones del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua deberán señalar la fecha, la hora y el lugar de su celebración; los acuerdos que de este se deriven, los compromisos y los demás temas analizados durante la sesión correspondiente, en las cuales quedará asentada la firma de las personas que en ella participaron.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

**SEGUNDO.** - Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

**TERCERO.** - A la entrada en vigor de los presentes lineamientos, las personas consejeras representantes de la sociedad civil ante el Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua tendrán opción a reelección por un periodo equivalente al primer ejercicio en los términos establecidos por el artículo 83 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

**CUARTO.** - A la entrada en vigor de los presentes lineamientos el Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua contará con un plazo de hasta sesenta días para emitir su plan de trabajo.

Aprobado por los consejeros integrantes del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 105 Bis, 105 Bis, 105 Quáter, 105 Quinquies, 105 Sexies, 105 Septies, 105 Nonies, 105 Decies, 105 Undecies y 105 Duodecies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua en segunda sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2026; según consta en el Acta de dicha sesión, firmada por los integrantes del Consejo.

  
**LIC. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIA DEL CONSEJO**  
**ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

XEOG

**"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"**

**Órgano Interno de Control**

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

PÁGINA  
SIN  
TEXTO

PÁGINA  
SIN  
TEXTO



# CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx)

**Consulta Impresa:** Secretaría del Ayuntamiento

## **GACETA MUNICIPAL**

No. 535-II • Chihuahua, Chihuahua, 24 de agosto de 2026



### **GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**



**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL**  
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.  
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

**GACETA MUNICIPAL** **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua